ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Noviembre 2026**
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA
Tipo de Presupuesto Asignado	**Funcionamiento**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, creado por Acuerdo Municipal No. 035 de 1995, como establecimiento público del orden municipal, tiene como función fundamental: constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Para poder cumplir a cabalidad con el objeto antes descrito, con su misión, visión y con los principios generales de la función pública, El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, entre otras tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- ✓ Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre
- ✓ Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo al ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales, o del sector privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.

- ✓ Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundantes en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
- ✓ Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995.
- ✓ Conformar el comité de recreación de CUNDEPORTES Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las políticas departamentales y nacionales y fijarle los recursos necesarios para sus actividades
- ✓ Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Cundeportes Funza, para el cumplimiento de sus funciones administrativas, operativas y misionales, cuenta con vehículos de su propiedad destinados a apoyar el desplazamiento de personal, el desarrollo de actividades institucionales y las labores logísticas requeridas para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Estos vehículos constituyen herramientas de apoyo para el cumplimiento de las actividades institucionales, por lo que resulta indispensable mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad, mediante la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos que permitan conservar sus condiciones mecánicas y prolongar su vida útil.

El uso continuo de los vehículos genera desgaste natural en sus componentes mecánicos, eléctricos y demás sistemas, haciendo necesaria la realización de revisiones periódicas, cambios de lubricantes, filtros, repuestos, autopartes y demás intervenciones técnicas requeridas para prevenir fallas, corregir desperfectos y reducir los riesgos asociados a su operación.

La ejecución oportuna de estas actividades contribuye a prevenir daños de mayor magnitud, evitar interrupciones en la disponibilidad del parque automotor, optimizar los recursos destinados a su conservación y garantizar condiciones de seguridad para los servidores públicos y demás personas que hagan uso autorizado de los vehículos institucionales.

Adicionalmente, estas intervenciones permiten atender las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad exigibles conforme a las disposiciones aplicables del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, sin perjuicio de las revisiones técnico-mecánicas obligatorias que correspondan.

Teniendo en cuenta que el Instituto no dispone de talleres, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico ni personal técnico suficiente para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento y reparación de los vehículos, se requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica y operativa para prestar estos servicios, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, autopartes e insumos necesarios, así como la mano de obra correspondiente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad

del Instituto, contribuyendo a la conservación de los bienes públicos, la seguridad en su operación y la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales de Cundeportes Funza.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

2.2. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25000000	25190000	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
75000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al Instituto, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y Cundeportes Funza.
12) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto como constancias de la ejecución del contrato.
13) Presentar las cuentas de cobro y o facturas correspondientes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14) Acreditar sus pagos de SSI y se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de Cundeportes Funza, de conformidad con las especificaciones técnicas, actividades y condiciones establecidas en el contrato.
2) Realizar el diagnóstico técnico de los vehículos que requieran intervención, identificando las fallas, el estado de los componentes y las actividades de mantenimiento necesarias.
3) Presentar al supervisor del contrato, previamente a la ejecución de los mantenimientos correctivos, el diagnóstico y la relación de actividades, repuestos, autopartes, insumos y mano de obra requeridos, para su correspondiente autorización.
4) Ejecutar únicamente las actividades de mantenimiento y reparación previamente autorizadas por el supervisor, conforme a los ítems, valores y condiciones establecidos en el contrato.
5) Suministrar e instalar los repuestos, autopartes, filtros, lubricantes, refrigerantes y demás insumos necesarios para las intervenciones autorizadas, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas y sean compatibles con la marca, modelo y características de cada vehículo.
6) Garantizar que los repuestos y autopartes suministrados sean nuevos, sin uso y de calidad adecuada para el vehículo intervenido, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el contrato.

7) Ejecutar las actividades de mantenimiento mediante personal técnicamente capacitado, utilizando las herramientas, equipos de diagnóstico e instalaciones apropiadas para cada intervención.
8) Realizar las verificaciones y pruebas de funcionamiento necesarias después de cada mantenimiento, con el fin de comprobar la correcta ejecución de los trabajos y las condiciones de operación de los sistemas intervenidos.
9) Informar oportunamente al supervisor sobre fallas adicionales identificadas durante la intervención, absteniéndose de ejecutar reparaciones no autorizadas o que impliquen costos adicionales sin la correspondiente aprobación y soporte contractual.
10) Garantizar la custodia, conservación y seguridad de los vehículos mientras permanezcan bajo su responsabilidad, respondiendo por los daños o pérdidas que le sean imputables durante la prestación del servicio.
11) Llevar un registro individual de las intervenciones realizadas a cada vehículo, indicando placa, kilometraje, fecha de ingreso y salida, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados y recomendaciones técnicas.
12) Entregar al supervisor, cuando este lo requiera, los repuestos y componentes sustituidos, salvo aquellos cuya disposición deba efectuarse conforme a las disposiciones ambientales aplicables, dejando constancia de su manejo.
13) Garantizar el manejo y disposición adecuada de aceites usados, filtros, baterías, fluidos, repuestos y demás residuos generados durante las intervenciones, de conformidad con la normativa ambiental vigente.
14) Corregir, sin costo adicional para el Instituto, las fallas atribuibles a deficiencias en la mano de obra o en los repuestos suministrados, de acuerdo con las garantías contractuales aplicables.
15) Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos, procurando reducir los tiempos de inmovilización de los vehículos y las afectaciones a las actividades institucionales.
16) Entregar los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento respecto de las intervenciones autorizadas, junto con los soportes de los trabajos realizados y las recomendaciones de mantenimiento posteriores.
17) Presentar un informe de ejecución por cada vehículo intervenido, relacionando las actividades realizadas, cantidades de repuestos e insumos suministrados, valores correspondientes y evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18) Suscribir los registros o actas de ingreso, entrega y recibo de los vehículos, dejando constancia de su estado y de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

2.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** la función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la subdirección administrativa y financiera o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

CAMION FOTON PLACA GZM 665			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
5	GALÓN DE ACEITE MOTOR	GALÓN	1
6	GALÓN DE ACEITE HIDRAULICO	GALÓN	1
7	VALVULINA	CUARTO	1
8	REFRIGERANTE	GALÓN	1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL DELANTERA	UNIDAD	1

10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA 2 DELANTERA	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA 3 DELANTERA	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA 4 DELANTERA	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA 2 TRASERA	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA 3 TRASERA	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA 4 TRASERA	UNIDAD	1
17	MANTENIMIENTO DE CAMARA DE REVERSA, PANTALLA Y SENSORES	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALBESTOS TRASEROS	JUEGO	1
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALBESTOS DELANTEROS	JUEGO	1
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS DE ALTA	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE EXPLORADORAS	UNIDAD	1
22	REPARACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	UNIDAD	1
23	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA	UNIDAD	1
24	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL WINCHER PARTE MECANICA	UNIDAD	1
25	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	UNIDAD	1
26	SERVICIO GRADUACIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1
27	PLUMILLAS DE 18 CM	PAR	1
28	INSTALACION DE LUZ INTERNA PARA CARROCERIA CON BARRA EXPLORADORA	UNIDAD	1
29	CABLES DE INICIO PARA CAMION	UNIDAD	1
30	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1
31	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
32	GUARDA POLVOS	UNIDAD	1
33	REAPARACION DE VIDRIOS ELECTRICOS	UNIDAD	1
34	SERVICIO DE TECNOMECANICA	UNIDAD	1
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA DE WINCHE	UNIDAD	1
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA	UNIDAD	1
37	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO LUZ DE REVERSO	UNIDAD	1
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE REVERSA	UNIDAD	1
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIO	UNIDAD	1
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE REVERSA	UNIDAD	1
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA SERVO CLUTH	UNIDAD	1
42	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDOR DELANTERO	UNIDAD	1
44	SUMINISTRO EINSTALACION DE RETENEDOR TRASERO	UNIDAD	1

CAMIONETA TOYOTA HILUX ODR 632			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	VALVULINA CAJA Y TRANSMISIÓN	CUARTO	1
2	SUMIISTRO DE KIT DE EMBRAGUE	KIT	1
3	GALON DE ACEITE MOTOR	GALÓN	1
4	GALON DE ACEITE HIDRAULICO	GALÓN	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	JUEGO	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES TRASEROS	JUEGO	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DE TIJERA INFERIORES	JUEGO	1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES DE TIJERA SUPERIORES	JUEGO	1
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIAS	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DE FRENO	JUEGO	1
12	SUMINISTRO DE LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 245/65 R17	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	JUEGO	1
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	JUEGO	1
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PITOS	JUEGO	1
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS	JUEGO	1
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULAS INFERIORES	JUEGO	1
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULAS SUPERIORES	JUEGO	1
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAS	JUEGO	1
21	SUMINISTRO EINSTALALCION DE CAMARA DE REVERSA	UNIDAD	1
22	SUMINISTRTO E INSTALACIÓN DE ANTENA PARA RADIO	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMPER TRASERO	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLOS	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXPLORADORAS	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1
27	ALINEACION, ROTACION Y BALANCEO	UNIDAD	1
28	SINCRONIZACION	UNIDAD	1
29	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	UNIDAD	1
30	SERVICIO DE TECNOMECANICA	UNIDAD	1
31	RECTIFICAR CAMPANAS	UNIDAD	1
32	PINTURA BOMPER DELANTERO	UNIDAD	1
33	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA DE SOPORTE TIRO DE ARRASTRE	UNIDAD	1
34	DESMONTE Y MONTE DE CAJA DE CLUTH	UNIDAD	1
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1

3.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

3.2.1. DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

Para garantizar la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos, los proponentes deberán acreditar y ofertar la disponibilidad de la infraestructura y el equipamiento mínimo detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Grúa hidráulica o mecánica para motores	1
2	Prensa hidráulica capacidad 20 toneladas	1
3	Compresor de aire	1
4	Kit de herramienta manual (destornilladores, llaves de expansión, llaves de tubo)	8
5	Equipo de soldadura	1
6	Equipo de oxicorte	1
7	Scanner	1
8	Cargador de baterías	1
9	Lavador y probador de inyectores	1
10	Elevadores de columna hidráulico	2

3.2.2. INFRAESTRUCTURA Y ESPECIFICACIONES DEL TALLER DE MECÁNICA

El oferente deberá disponer de un centro de servicio especializado para el mantenimiento de vehículos, o de centros de servicio individuales especializados por cada tipo de vehículo, ubicados dentro del municipio de Funza, a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del Coliseo Municipal de Funza.

Dichos establecimientos deberán contar con la infraestructura física y técnica adecuada para la ejecución del objeto contractual, incluyendo instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, así como los equipos, herramientas y elementos necesarios para realizar el mantenimiento especializado de cada tipo de vehículo.

Así mismo, el oferente deberá acreditar que el taller cuenta con un área mínima de seiscientos (600) metros cuadrados de zona operativa, que permita la atención y operación simultánea de varios vehículos.

- **A.** Copia del certificado de existencia y representación o matrícula mercantil según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria; o
- **B.** Si el establecimiento es propio, certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del establecimiento donde desarrolla su actividad comercial, o
- **C.** Si el establecimiento de comercio es arrendado, copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha de suscripción no inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuya vigencia sea de por lo menos seis (06) meses más contados desde la fecha de cierre de la convocatoria pública. Se debe indicar de manera

clara y completa la siguiente información, la cual será verificada por la entidad: número telefónico y/o celular de contacto, dirección y correo electrónico de contacto de cada una de las partes

D. Registro fotográfico interno.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas y de considerarlo necesario la entidad realizará visita al lugar ofertado por el proponente a fin de verificar la información presentada por el proponente en su oferta.

3.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Perfil:** Técnico en Mantenimiento Eléctrico y Electrónico en Automotores
 Requisito Académico / Título: Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores certificado.
 Experiencia Mínima: Mínimo 4 años de experiencia.
2. **Perfil:** Técnico Automotriz
 Requisito Académico / Título: Técnico automotriz.
 Experiencia Mínima: Mínimo 8 años de experiencia.
3. **Perfil:** Ingeniero Mecánico
 Requisito Académico / Título: Ingeniero mecánico.
 Experiencia Mínima: Mínimo 6 años de experiencia**.**
4. **Perfil:** Técnico Reparador de Motores Diesel
 Requisito Académico / Título: Técnico reparador de motores diésel**.**
 Experiencia Mínima: Mínimo 5 años de experiencia**.**

Nota: El proponente deberá garantizar el 100% de los perfiles requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. Para acreditar el personal mínimo solicitado, el oferente deberá aportar obligatoriamente con su propuesta la siguiente documentación por cada uno de los integrantes:

- ✓ Carta de intención
- ✓ Hoja de vida
- ✓ Títulos académicos y/o cursos complementarios
- ✓ Certificados de experiencia
- ✓ Tarjeta profesional (si aplica)
- ✓ Antecedentes profesionales (si aplica)
- ✓ Cedula de ciudadanía

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Instituto teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente debe acreditar mediante certificaciones de contratos terminados o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual relacionados con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS.**

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA

1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con

2. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) a monto agotable**, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Instituto en el formato dispuesto para el efecto, **NO podrá superar el valor unitario promedio arrojado en el análisis del sector.**

4.3. FORMA DE PAGO: pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados a satisfacción, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato será de **1 MES y 10 DÍAS** sin exceder **30 DE DICIEMBRE 2026** o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimento.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000495 del 3 de noviembre de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO FUENTE: 002TRANSFERENCIAS MUNICIPALES FUNCIONAMIENTO 2.1.2.02.01.003.002

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS:

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?	RESPONSABLE DEL

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la identificación de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, debido a un diagnóstico incompleto de su estado mecánico, eléctrico, electrónico o de funcionamiento.	Contratación de servicios o repuestos que no corresponden a las necesidades reales de la entidad, generando mayores costos, reprocesos y demoras.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	ENTIDAD	Elaborar un inventario actualizado de los vehículos y establecer sus necesidades de mantenimiento con base en el historial de servicios, kilometraje, estado mecánico y recomendaciones del fabricante.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor de contrato	Etapa de Planeacion	Antes de iniciar la ejecución	Revisión del inventario, historial de mantenimiento y diagnósticos técnicos.	Al inicio y cuando se identifiquen nuevas necesidades.	Supervisor del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Demora en la entrega de los vehículos al contratista o en la autorización de los servicios requeridos por falta de coordinación entre el supervisor y el personal responsable del parque automotor.	Retrasos en la ejecución del mantenimiento y afectación de la disponibilidad de los vehículos institucionales.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	ENTIDAD	Establecer un procedimiento para la entrega de vehículos, solicitudes de mantenimiento y autorizaciones, definiendo responsables y tiempos de respuesta.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor de contrato	Inicio de Ejecucion	Al finalizar la ejecucion	Verificación de solicitudes, autorizaciones y actas de entrega de vehículos.	Cada vez que se requiera un mantenimiento.	Supervisor del contrato

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la realización de los mantenimientos preventivos o correctivos por insuficiencia de personal técnico, herramientas, equipos especializados o capacidad operativa del contratista.	Indisponibilidad prolongada de los vehículos, afectación de las actividades misionales y retraso en la prestación de los servicios institucionales.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir al contratista disponibilidad de personal técnico idóneo, herramientas, equipos y capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos dentro de los plazos establecidos. Establecer tiempos máximos de atención y entrega.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Supervisor de contrato y Contratista	Inicio de Ejecucion	Al finalizar la ejecucion	Seguimiento a los tiempos de atención, disponibilidad de personal y cumplimiento de órdenes de servicio.	Durante cada servicio y mensualmente.	Supervisor del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Suministro e instalación de repuestos, autopartes o insumos de calidad deficiente, incompatibles con las características técnicas del vehículo o que no cumplen las especificaciones requeridas.	Fallas recurrentes, daños en otros componentes, disminución de la vida útil de los vehículos y necesidad de efectuar nuevas reparaciones.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer especificaciones técnicas mínimas para los repuestos y autopartes, exigir compatibilidad con cada vehículo y verificar su calidad, procedencia y condiciones de garantía antes de su instalación.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor de contrato y Contratista	Inicio de Ejecucion	Al finalizar la ejecucion	Verificación de referencias, especificaciones, compatibilidad y garantías de los repuestos instalados.	Cada vez que se suministren e instalen repuestos.	Supervisor del contrato.

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Diagnóstico técnico incorrecto de las fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de funcionamiento de los vehículos, que ocasione intervenciones innecesarias o no solucione la avería presentada.	Reprocesos, incremento de costos, daños adicionales y prolongación del tiempo de inmovilización del vehículo.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir diagnósticos técnicos previos que identifiquen la falla, sus causas, las actividades requeridas y los repuestos necesarios. Someter los diagnósticos a revisión y autorización del supervisor.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor de contrato y Contratista	Inicio de Ejecucion	Al finalizar la ejecucion	Revisión de diagnósticos, cotizaciones, soportes técnicos y autorizaciones previas.	Antes de cada intervención.	Supervisor del contrato.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Instalación inadecuada de repuestos, autopartes o componentes, o ejecución deficiente de los procedimientos de mantenimiento por parte del personal técnico.	Averías posteriores, pérdida de funcionalidad, riesgos para la seguridad del vehículo y sus ocupantes, y necesidad de nuevas intervenciones.	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	CONTRATISTA	Exigir que las intervenciones sean realizadas por personal capacitado, aplicando procedimientos técnicos adecuados y verificando el funcionamiento del vehículo después de cada reparación.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio de Ejecucion	Al finalizar la ejecucion	Inspección de los trabajos realizados y pruebas de funcionamiento de los vehículos.	Al finalizar cada mantenimiento.	Supervisor del contrato.

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Incremento en los precios de repuestos, autopartes, lubricantes, filtros, insumos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio, como consecuencia de variaciones del mercado, costos de importación o tasa de cambio.	Afectación de la estructura de costos del contratista y posible dificultad para mantener las condiciones económicas ofertadas durante la ejecución contractual.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer los precios y condiciones económicas de acuerdo con el mecanismo de remuneración definido en el contrato, asignando al contratista el riesgo de variación de costos que le corresponda y evitando reconocimientos no autorizados.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Contratista	Presentacion de la oferta	Al finalizar la ejecucion	Verificación de facturas, precios unitarios pactados y condiciones económicas del contrato.	En cada trámite de pago.	Supervisor del contrato.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Manejo, almacenamiento o disposición inadecuada de aceites usados, lubricantes, filtros, baterías, llantas, líquidos refrigerantes, solventes y demás residuos derivados del mantenimiento automotor.	Contaminación ambiental, sanciones de las autoridades competentes y posibles responsabilidades administrativas o legales.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y la adecuada gestión de los residuos peligrosos y especiales generados en los mantenimientos, mediante gestores autorizados cuando corresponda y soportes de disposición final.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Contratista	Inicio de Ejecucion	Al finalizar la ejecucion	Revisión de soportes de gestión y disposición de residuos generados.	Mensualmente y cuando se generen residuos sujetos a control.	Supervisor del contrato.

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución de reparaciones o sustitución de componentes sin autorización previa del supervisor o sin soportes técnicos que justifiquen la intervención.	Reconocimiento de actividades no requeridas, controversias sobre el pago y posible afectación de los recursos públicos.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Establecer expresamente que ningún servicio adicional, reparación o suministro de repuestos podrá ejecutarse o cobrarse sin diagnóstico, cotización o soporte técnico y autorización previa del supervisor, según las condiciones contractuales.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio de Ejecucion	Al finalizar la ejecucion	Verificación de órdenes autorizadas frente a los servicios efectivamente ejecutados y facturados.	En cada intervención y trámite de pago.	Supervisor del contrato.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a mixto

Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: servicio

Nota:

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: se requiere suministro de bienes.

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. N/A

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021

El factor de desempate será para el proponente que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CALIDAD DEL BIEN	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En los términos del Art. 2.2.1.2.3.1.8. Dcto 1082 de 2015 y Decreto 356 de 1994	200 S.M.L.M.V	Plazo de ejecución del contrato.

8. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso

de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Original Firmado
Mayerly Katherine González Ovalle
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	Original Firmado
Proyectó	Karen Julieth Mora Bonilla	Cps Abogada.	Original Firmado